



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVI

Miércoles, 7 de febrero de 1979

Núm. 30

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 751

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en su sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público en el barrio de Garrapinillos (camino de Casetas y Bárboles y calles San Antón, José Antonio y otras), con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de pesetas 1.752.900'27.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de enero de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 752

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público en la calle Méndez Pidal, con un presupuesto y

tipo de licitación, en baja, de pesetas 437.660'96.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de enero de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 753

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público en el camino de las Peñetas, del barrio de Miralbueno, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 111.753'95 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de enero de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 754

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en su sesión celebrada en el día de la fecha, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público en la calle Monasterio de Poblet, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de pesetas 283.351'36.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de enero de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 748

#### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Comercial Terrain», S. A., la apertura de venta mayor de tubos plásticos, sito en calle Leopoldo Romeo, núm. 11.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de enero de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 749

Ha solicitado don Miguel-Angel Deza Hernández la apertura y venta de laminados plásticos, sito en calle Miguel Artigas, núm. 63.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de enero de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 750

Ha solicitado don Felipe Martínez García la apertura y venta al por mayor de papel, sito en calle Nuestra Señora de la Cabeza, números 6 y 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de enero de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 774

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación con fecha 19 de enero de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica del sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación;

Resultando que con fecha 27 de noviembre pasado tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 16 de noviembre de 1978, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que con fecha 27 de noviembre pasado se requirió a la comisión deliberadora del Convenio para que remitiese a esta Delegación los impresos de retribuciones salariales debidamente cumplimentados, que fueron entregados con fecha 18 de los corrientes;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación, de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º 2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativa de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 19 de enero de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

## TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

### Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio será de aplicación a las empresas de autoservicios y detallistas de alimentación, centros de trabajo o depósitos de los mismos sitios en la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — Quedan comprendidos en el ámbito del presente Convenio todos los trabajadores de las empresas afectadas por el mismo, con la sola excepción de los mencionados en el artículo 7.º de la Ley de Contratos de Trabajo y los contemplados en el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales, en sus apartados C y E.

Art. 3.º Ambito temporal. — Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa su homologación por la Autoridad competente.

No obstante, las condiciones económicas pactadas en el mismo tendrán efecto desde el 1.º de noviembre de 1978.

El Convenio tendrá la duración de un año, a contar desde el día 1.º de noviembre y terminando el 31 de octubre de 1979.

Se entenderá prorrogado de año en año si no fuera denunciado por las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice de aumento del coste de vida en ese período determinado.

Art. 4.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar lo aplicado en caso de concurrencia, se establece una comisión mixta, que será formada por cuatro vocales de la representación empresarial y cuatro vocales de la representación social.

A las reuniones de esta comisión podrán asistir asesores jurídicos y económicos de ambas partes y las centrales sindicales que hayan participado en las deliberaciones de este Convenio.

### Ordenación y regulación laboral

Art. 5.º Remuneraciones. — Serán las que figuran en la tabla salarial anexa.

Art. 6.º Revisión de la tabla salarial. — El día 1.º de mayo de 1979, que se concluye el primer semestre de vigencia, los salarios base de este Convenio serán incrementados en el porcentaje en que la comisión mixta, reunida con quince días de antelación, acuerde sobre la base que el Instituto Nacional de Estadística, a nivel nacional, reconozca haber aumentado el coste de vida del semestre anterior.

Art. 7.º Complemento de antigüedad. — Los aumentos periódicos por años de servicio consistirán en trienios al 6 por 100 sobre los salarios establecidos en el presente Convenio a contar desde el primer día de entrada en la empresa, sin retroactividad, manteniéndose los derechos de antigüedad que actualmente se disfrutaban.

Art. 8.º Pagas extraordinarias. — Consistirán en dos mensualidades de salario Convenio, más antigüedad, que serán abonadas en los meses de julio

diciembre. El trabajador que no lleve un año de servicio en la empresa percibirá la parte proporcional que le corresponda.

Art. 9.º Participación en beneficios. La participación en los beneficios de la empresa será de una mensualidad, de acuerdo con los salarios fijados en el presente Convenio, con la misma salvedad que en el artículo anterior.

Art. 10. Horas extraordinarias. — El recargo sobre el salario hora individual será del 50 por 100 en la primera hora, siendo del 60 por 100 a partir de la realización de la segunda hora, en las diurnas, siendo el 100 % en las nocturnas y del 125 por 100 en las festivas.

**Vacaciones**

Art. 11. Las vacaciones anuales serán por período consistente en treinta días naturales, ininterrumpidos, preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador. El trabajador que no cumplierse un año de servicio en la empresa disfrutará la parte proporcional que le corresponda.

Art. 12. Premio de vinculación a la empresa. — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la empresa se concederá un premio de 25.000 pesetas, por una sola vez, a los productores que, al jubilarse o pasar a invalidez permanente, lleven quince años de servicio en la misma, aumentándose el mencionado premio en 1.000 pesetas por cada año más de servicio y hasta un límite de 45.000 pesetas en total.

Art. 13. Plus de transporte. — Se creará un plus de transporte consistente en 2.000 pesetas mensuales, que serán de obligada percepción en las doce pagas anuales, así como en las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre y beneficios.

Art. 14. Trabajadores enfermos o accidentados. — En los trabajadores fijos de plantilla, cuando estén en situación de incapacidad laboral transitoria derivada en enfermedad o accidente laboral, percibirán de la empresa un complemento de indemnización a la Seguridad Social, consistente en la diferencia del importe de esta indemnización y la cifra que represente el valor líquido al 100 por 100 del salario establecido por el presente Convenio.

Dicha prestación se abonará hasta un máximo de doce meses.

Art. 15. Prendas de trabajo. — La empresa facilitará a sus productores las siguientes prendas de trabajo:

Cajeras y dependientas: Dos batas anuales.

Chóferes, repartidores y mozos de almacén: Dos monos en el mismo período.

Las mencionadas prendas serán siempre propiedad de la empresa, no pudiendo ser sustituida la entrega de las mismas por una compensación en metálico.

Art. 16. Seguro libre. — Si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente

y absoluta, la empresa abonará al trabajador la cantidad de 500.000 pesetas a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los antedichos supuestos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al recibo de esta cantidad la viuda o demás herederos del trabajador fallecido. Para cubrir estas indemnizaciones la empresa concertará un seguro libre. La contratación de este seguro entrará en vigor un mes después de la homologación de este Convenio.

Art. 17. Reglamento de trabajo aplicable. — En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de Comercio y, con carácter subsidiario, las disposiciones laborales de ámbito general.

Art. 18. Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán «ad personam» las condiciones más beneficiosas consideradas en su conjunto y en el cómputo anual que pueda tener el personal afectado por el presente Convenio, a la entrada en vigor del mismo, siendo inalterable y subsistiendo.

Art. 19. De absorción y compensación. — Las condiciones pactadas por el presente Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o cualquier otra causa que, directa o indirectamente, regule las relaciones laborales entre las empresas y los trabajadores afectados por el presente Convenio.

Las disposiciones futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superasen el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbibles por las mejoras pactadas.

Art. 20. Cálculo para hallar el salario-hora profesional:

$$\text{Salario-hora} = \frac{15 \text{ S A}}{365 - D - F - V 7,33}$$

Detalle:

15 = Meses de abono, incluidos beneficios, Navidad y julio.

S = Salario base Convenio.

A = Antigüedad.

365 = Días del año.

D = Domingos del año.

F = Días festivos no recuperables.

V = Días de vacaciones menos domingos.

7,33 = Jornada legal de trabajo.

Contraprestaciones. — Como compensación a las mejoras establecidas la representación social se ofrece a prestar su colaboración a la hora de cierre durante un cuarto de hora diario, fuera del horario normal, siempre que en el interior del centro de trabajo se encuentren uno o varios clientes; este período no se considerará por ello extraordinario.

*Anexo primero*

**TABLA SALARIAL**

Categorías profesionales	Pesetas
Jefe de almacén . . . . .	24.000
Encargado de establecimiento . . . . .	24.000
Conductor de primera . . . . .	22.000
Conductor de segunda . . . . .	21.000
Dependiente de 22 a 25 años . . . . .	21.000
Dependiente mayor de 25 años . . . . .	22.000
Ayudante . . . . .	19.000
Mozo . . . . .	21.000
Auxiliar caja de 18 a 22 años . . . . .	19.000
Auxiliar caja de 22 a 25 años . . . . .	21.000
Auxiliar caja mayor 25 años . . . . .	22.000
Aprendiz de 14 a 16 años . . . . .	13.000
Aprendiz de 16 a 18 años . . . . .	14.000
Oficial administrativo . . . . .	22.000
Auxiliar administrativo . . . . .	19.000
Aspirante administrativo . . . . .	13.000

Núm. 840

**Magistratura de Trabajo número 1**

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.183 de 1978, seguido contra Centro Médico-Quirúrgico Materno-Infantil, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta, en quiebra, de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina multcopista, eléctrica, automática, marca «Gestetner», modelo 460, sin número visible, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 150.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida de Madrid, 89, 7.º C, bajo la custodia de doña Ascensión Moliner Monreal, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de enero de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 841

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.225 de 1976, seguido contra «Escoin», S.A.,

por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que aparecen relacionados y peritados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 249, de fecha 30 de octubre de 1978, referencia número 8.326.

Valor total de la peritación, pesetas 320.000.

Tales bienes se hallan depositados en Juan Palomo, 8-10, bajo la custodia de don José-Antonio Liesa Bergua, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 842

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.325 de 1977, seguido contra don Jesús Cortés Giménez, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que aparecen relacionados y peritados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 252, de fecha 3 de noviembre de 1978, referencia número 8.444.

Valor total de la peritación, 845.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Allué Salvador, 10, en Villanueva de Gállego, bajo la custodia de don Antonio Gimeno Lloréns.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede

en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### Núm. 804

#### CINCO OLIVAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cinco Olivas;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de planta potabilizadora de aguas para el abastecimiento de la población, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Cinco Olivas a 25 de enero de 1979. El Alcalde, (ilegible).

### Núm. 798

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Antonio Pérez Gaspar autorización para la instalación y funcionamiento de nave para cerdos (cebo), en zona de «Liscar», de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 29 de enero de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

### Núm. 823

#### EL FRASNO

##### Subasta de maderas para el año forestal de 1979

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al día siguiente de transcurridos veinte hábiles, contados a partir también del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial la siguiente subasta:

Dos mil treinta y siete pinos pinaster y ciento once menores, de 10 c/m,

señalados, pero no cubicados, procedentes del monte número 65-C, del catastro, denominado «Pietas», con un volumen, en pie y con corteza, de 303 metros cúbicos, siendo el tanto por ciento de corteza el 33 por 100. El precio tipo es el de 393.900 pesetas y el índice, el de 492.375 pesetas.

Se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, y en el caso de quedar desierta se celebrará otra en las mismas condiciones, en el mismo lugar y a la misma hora del día anterior.

El Frasno a 30 de enero de 1979. — El Alcalde, Julián Vicén Melús.

### Núm. 801

#### ESCATRON

Se anuncia que en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público el documento siguiente: Ordenanza fiscal sobre gastos suntuarios.

Escatrón a 27 de enero de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

### Núm. 802

#### LA ZAIDA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zaida;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

La Zaida a 29 de enero de 1979. — El Alcalde ejerciente, Isidoro Contente.

### Núm. 799

#### LUESIA

Conforme se determina en el Plan general de aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública y de la pertenencia de este Ayuntamiento, para el año 1979, confeccionado por la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona», fecha 29 de noviembre de 1978, se anuncia la celebración de la subasta pública para la adjudicación de maderas, año 1979, conforme al siguiente detalle:

Monte número 202, denominado «Fayanás»: Número de árboles, 2.115. Especie, pino silvestre. Metros cúbicos, 378, madera descortezada y en carga. Precio índice, 945.000 pesetas. Plazo para realizarlo, dos meses a partir de la fecha de la licencia.

Las proposiciones, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada

sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1978. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado con el número 765 de 1978, promovidos por la entidad mercantil «Industrias Gaymu», S. L., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el Letrado don Ismael Gracia Bardají, contra la firma comercial «Mofran», en la persona de su propietario, don José-Manuel Molina Lozano, con domicilio en calle Albaide, número 23, de Sevilla, declarado en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Industrias Gaymu», sociedad limitada, contra la entidad «Mofran», declarada en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la actora la suma de 72.219,45 pesetas e intereses legales pertinentes, con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese por edictos esta resolución a la demandada rebelde, si dentro de término legal no se solicitare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Mofran», en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 814

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de marzo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 562 de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Comercial Industrial Aragonesa», S. A., contra don José A. Domingo Casao, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El vehículo marca «Avia 350», modelo S-4, matrícula Z-2825-F; en pesetas 110.000.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 779

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 1.050 de 1977-B, seguidos a instancia de «Hierros del Ebro», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Hilario Martín Bernal de ignorados domicilio y paradero, se requiere por medio de la presente a dicho demandado para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados en este procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 705

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.488 de 1978, instados por «Seficitroen Financiaciones», sociedad anónima, contra don Fernando y don Manuel-Ignacio Baeta Gil, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado citar por edictos a los indicados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndose constar haberse practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los mentados demandados expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 756

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En autos número 1.534 de 1978-C, de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Celia Caña Sierra, representada por la Procuradora señora Fernández, contra don Fernando Felipe García, en providencia dictada en esta fecha el señor Juez ha acordado oír al marido por plazo de diez días, poniéndole de manifiesto los autos en Secretaría, y dado que se halla en ignorado paradero se le cita a tal efecto por medio de edictos.

Y para que sirva de citación al señor Felipe a los fines acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

El día 26 de enero de 1979, que se ha de manifiesto en la Secretaría municipal, se presentarán, debidamente integradas y en sobre cerrado, en dicha Secretaría, en días y horas hábiles, a partir del siguiente al en quearezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta, con arreglo al modelo que al final se inserta.

La apertura de pliegos y celebración de la subasta tendrán lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las once horas del día 27 de febrero de 1979, presidida por el señor Alcalde o Concejál en quien delegue, en su caso, con asistencia de un funcionario del «Icona» y la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones que la primera, en el mismo lugar, a la misma hora y transcurridos que hayan sido diez días hábiles del siguiente, también hábil, al de aquella negativa, pudiendo igualmente presentarse pliegos, en las condiciones expuestas, hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Los gastos de anuncios, timbres, derechos reales, si los hubiere, etc., serán de cuenta del adjudicatario de la subasta.

El pago del aprovechamiento por el adjudicatario se realizará, en una sola vez, tan pronto como sea firme la licitación.

Luesia a 27 de enero de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., provincia de ....., vecino de ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la celebración de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 2.115 pinos silvestres cortados y pelados y puestos en cargadero, sitos en el monte «Fayanás», del Ayuntamiento de Luesia (Zaragoza), y del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ..... de 1979, de conformidad con el mismo, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

..... a ..... de ..... de 1979.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 780

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 765 de 1978, tramitado en este Juzgado, aparece la

Núm. 781

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo número 3-A de 1979, a instancia del Procurador señor Velasco, en nombre y representación del «Banco de Santander», S. A., contra don Miguel Alvarez Alvarez, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicho demandado, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1979. — El ilustrísimo señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Banco de Santander», sociedad anónima, representada por el Procurador don José Velasco Callizo y defendida por el Letrado don Fernando Aísa, contra don Miguel Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Miguel Alvarez Alvarez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco de Santander», S. A., de la cantidad de pesetas 412.890, importe del capital y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Alvarez Alvarez, por su ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 782

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez Sapiña, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 141 de 1978-C, seguido a instancia de «Finanzauto y Servicios», sociedad anónima, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Santiago Alvarez Cabezón, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados al demandado y que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de marzo de 1979, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina cosechadora marca «White», modelo MT-100; en pesetas 400.000.

2. Un vehículo marca «Citroën GS», matrícula SO-6678-A; en 250.000 pesetas.

3. Nave industrial en Castilfrío de la Sierra (Soria), con una superficie construida de 60 metros cuadrados y descubierta de 180 metros cuadrados, en total 240 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, finca rústica; izquierda, camino; fondo, Dionisio Cabezón García, y frente, entrada. Dicha nave está construida con bloques de hormigón vibrado y cubierta de uralita, teniendo una puerta de cochera metálica; en 960.000 pesetas.

Suma total, 1.610.000 pesetas. Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 778

SEGORBE (Castellón)

Don Francisco Monterde Ferrer, Juez de primera instancia del partido de Segorbe (Castellón);

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos de juicio de tercera de dominio, promovidos por doña Basilisa Lagrava Cotore, contra otros y don Isidoro Montalbán Nebra, que tuvo su último domicilio en Zaragoza (calle Amado Nervo, número 1, primero izquierda, y calle del Caballo, número 7, segundo), en cuyos autos, por proveído del día de hoy, se ha acordado emplazar a dicho don Isidoro Montalbán Nebra para que en término de nueve días comparezca y se persone en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Segorbe a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Francisco Monterde. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Instrucción

Núm. 809

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 236 de 1979, sobre lesiones

sufridas por Fernando Entío Casado, hijo de Jesús y de Carmen, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se instruye por medio del presente a su padre, madre o representante legal de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndoles al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 815

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.127 de 1978 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 27 de enero de 1979. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; María-Dolores Casamián Casamián, de 20 años, casada, sus labores, como perjudicada, y su esposo, Fernando Alcutén Oliván, de 25 años, electricista, como denunciante, ambos naturales y vecinos de esta ciudad. Juan Marie Ricaud, conductor del turismo marca «Renault 16», matrícula 6764-QH-24, vecino de Coulouieix Chamiers-Dordogne, 7 rue René Coty, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Marie Ricaud, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa indemnización a María-Dolores Casamián Casamián en la cantidad de 18.616 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García." (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 728

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.745 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1978. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez titular

Núm. 730

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 3.798 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de enero de 1979. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Royo Pellicena, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Fernando Fortunato Pontes, de 34 años, hijo de Fortunato y Matilde, soltero, canalizador, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Fortunato Pontes, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a José Royo Pellicena en la cantidad de 4.000 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Fortunato Pontes y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 731

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.151 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1978. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Rubio Quiroga, de 53 años, hijo de José y Juana, en ignorado paradero, y Fausto Herrero Sanz, hijo de Pedro y Fidela, casado, dependiente, como denunciado...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado Fausto Herrero Sanz, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a José Rubio Quiroga y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 732

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.875 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1978. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Dolores Romero Marco, de 21 años, hija de José e Inés, casada, camarera, como denunciante; Blanca Fortún Ibarra, mayor de edad, comerciante, vecina de Zaragoza, como perjudicada, y Manuel Rico Guerrero, de 30 años, soltero, hijo de Diego y Trinidad, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciante Manuel Rico Guerrero, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a Blanca Fortún Ibarra en la cantidad de 2.028 pesetas, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Rico Guerrero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 733

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 3.226 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Lozano Solanas, mayor de edad, conductor, vecino de Zaragoza, como perjudicado, y Agustín García Aina, de 32 años, soltero, albañil, en ignorado paradero, como denunciado, lesionado...

Fallo. Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada a Agustín García Aina, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Agustín García Aina y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 729

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 894 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de enero de 1979. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Pellicero Beltrán, de 41 años, casado, industrial, vecino de Zaragoza, como denunciante, y José-Luis Ramírez Gádea, soltero, soldador, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José-Luis Ramírez Gádea, como autor responsable de una falta de escándalo público, a la pena de dos días de arresto menor, reprimenda privada y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a José-Luis Ramírez, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de diciembre de 1978. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María del Rosario Núñez Dos Resi, de 25 años, soltera, vecina de Zaragoza, como denunciante, y Francesco Michel Presce, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francesco Michel Presce, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización a María del Rosario Núñez Dos Resi, en la cantidad de 8.000 pesetas, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Francesco Michel Presce y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 734

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.677 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1978. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Duró Rubio, mayor de edad, soltero, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Félix Bergara Tabares, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado, en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix Bergara Tabares,

como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a Fernando Duró Rubio en la cantidad de 4.494 pesetas, de las que responderá subsidiariamente Cecilia Pérez Blanco, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Félix Bergara Tabares y Cecilia Pérez Blanco y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 735

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.476 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de enero de 1979. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Ruiz Ramos, mayor de edad, en ignorado paradero, como lesionado, y Victorino González Pascual, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Zaragoza, como denunciado...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Victorino González Pascual, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que

conste y sirva de notificación a Rafael Ruiz Ramos y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 736

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 3.219 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de enero de 1979. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y La Bona Casas, de 40 años, soltero, vecino de Zaragoza, como denunciado lesionado, y Jesús Campos Morañón, nacido en Córdoba, en la actualidad ambos en ignorado paradero...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Jesús Campos Morañón, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a La Bona Casas y Jesús Campos Morañón su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones